

El día cinco, a las once del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en su Sala de Acuerdos, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Roberto Repetto y los señores Ministros, Doctores Don Antonio Sagarna, Don Benito A. Najar Anchorena, Don Francisco Ramos Mejía y Don Tomás D. Pazares, y Considerando: Que algunas Cámaras de Apelaciones de la Justicia ordinaria de esta Capital han puesto en conocimiento de esta Corte Suprema los inconvenientes que en sus respectivas jurisdicciones ha motivado la aplicación del horario establecido en la Acordada del siete de Marzo del corriente año. -

Que esta Corte Suprema, comprendiendo de la razón de las observaciones formuladas; Teniendo además en cuenta que es imprescindible uniformar las horas de oficina en el Palacio y procurar la coordinación de ellas con el horario de las oficinas administrativas nacionales y que con el cese de las actividades a las 17.30, se podrá mantener la reducción en el consumo de la energía eléctrica, si se observan, además, las otras medidas complementarias dispuestas por el Sr. Presidente del Tribunal, modifíquese el horario a que se refiere el artículo 1º de la Acordada mencionada, estableciéndose - a partir del 2 de Mayo próximo y hasta el 14 de Noviembre; el de 12 a 14 para todos los días hábiles, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron

ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, de que doy fe. -

Roberto Repetto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

T. Blasquez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En /